



**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**  
**11001020500020260056200**

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ...** «Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela interpuesta por JHOAN ANDREY RAMÍREZ CEDIEL; LUIS ASDRÚBAL RAMÍREZ LLANOS en nombre propio y de su menor hija ALEXANDRA RAMÍREZ MARTÍNEZ; CRISTIAN ALEXIS RAMÍREZ MARTÍNEZ; JACQUELINE MARTÍNEZ CUÉLLAR; ESCILDA LLANOS TEJADA y MARÍA ISABEL RAMÍREZ LLANOS, contra la SALA CIVIL – FAMILIA –LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ y el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO de la misma ciudad. En consecuencia: 1. Córrase traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º 18001-31-05-002- 2011-00748-00/01, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase tanto a la Sala Civil –Familia - Laboral de Tribunal Superior de Florencia, Caquetá, como al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esa misma urbe, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas.»

**POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: CONSORCIO KUMBRE, TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y EN EL PROCESO n.º 18001-31-05-002-2011-00748-00/01**

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 04/03/2026 de marzo de 2026 a las 8:00a.m.  
Vence el 25 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

  
**LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO**  
Oficial Mayor